

CODIGO BPIN N°:	2024682500010		
CONTRATO N°:	008 DE 2025	29 – 01 – 2025	OBR-SCC-004-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER"		
CONTRATISTA:	NEXO INGENIERIA SAS		
NIT:	900.928.316-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARYURI GARCIA CACERES		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.790.853 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	MIL VEINTI SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.027.195.724. ²⁰).		
ANTICIPO (50%):	QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$ 513,597,862. ¹⁰)		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	10 – 02 – 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	16325		
RP N°:	15825		
INTERVENTORÍA			
CONTRATO N°:	010 DE 2025	04 – 02 – 2025	INT-SCC-002-2024
INTERVENTOR:	LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA		
NIT:	37748084-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	37.748.084 DE BUCARAMANGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°01:	DOS (02) MESES	EN TRÁMITE	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	09 – 07 – 2025		
% DE AVANCE FISICO:	3.48% / 31 – 03 – 2025		
MUNICIPIO:	EL PEÑON - SANTANDER		

A los 01 días del mes de ABRIL del año 2025, los suscritos, NEXO INGENIERIA SAS, con NIT 900.928.316-0, representado(a) legalmente por MARYURI GARCIA CACERES, como Contratista de Obra, LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA, con C.C 37.748.084 DE BUCARAMANGA, como Contratista de Interventoría, SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA como Supervisora de Apoyo y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°001 dentro del Contrato de Obra N°008 de 2025.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONSIDERANDO

1. Que el día 29 de ENERO de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°008 de 2025, con la firma NEXO INGENIERIA SAS cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER"
2. Que, el día 10 de FEBRERO de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°008 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 28 de MARZO de 2025, la firma NEXO INGENIERIA SAS Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°008 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- "Se solicita a la entidad municipal la rehabilitación de la vía Casco Urbano - Bocas del Horta Sector Las Batea vereda Espinal, donde por razones geológicas y con el aumento de las precipitaciones en la zona, la vía se tapa por el desprendimiento de suelo, roca y material vegetal, al punto que impide la comunicación terrestre entre la cabecera municipal y el Centro Poblado San Francisco.

Así mismo, dado que el municipio no cuenta con el equipo (retro excavadora, excavadora o Cargador frontal), necesario para limpiar la banca y rehabilitar el paso vehicular, lo que nos ha obligado a movilizar la retro excavadora contratada y volquetas para ejecutar el proyecto para despejar este derrumbe en varias ocasiones, con el fin de garantizar la entrada de materiales y equipo, en aras de dar cumplimiento a nuestro contrato, sin embargo el hacer esto no solo afecta económicamente, ha incidido notablemente en el cumplimiento del cronograma pactado inicialmente.

También, manifestamos que a la fecha nos hemos visto afectados dado la imposibilidad de ingreso de la totalidad del material pétreo, arenas hasta el punto de ejecución de labores (Centro Poblado San Francisco), dado que el arreglo a la vía es provisional (con nuevas precipitaciones vuelve a desplazarse el material y obstaculizar la banca), generando retrasos al acopio de material. Por tanto, se solicita suspensión del contrato por el término de dos (02) meses."

4. Que el día 31 de MARZO de 2025, la firma LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°10 de 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- "A partir del inicio de ejecución proyecto, la interventoría dispuso en el lugar de la obra un profesional en la ingeniería Civil en calidad de residente de interventoría, para llevar acabo el aseguramiento técnico y financiero del proyecto, quien conoce de primera mano las dificultades que se le presentan al contratista en la ejecución del proyecto, quien ha informado sobre el estado de las malas condiciones que presenta la vía Casco urbano - Centros poblados de Otoval - San Francisco - Bocas de Horta, en especial 2 tramos el primero ubicado entre la vereda Junín y el centro poblado de Otoval, en donde las fuertes pendientes y la caída de material vegetal u suelo a las cunetas hace que las aguas lluvias

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

se lleven la capa de rodadura de la vía y acelera la pérdida de la capacidad de carga de la calzada hecho que demora y aumenta los costos de transporte de los materiales a la obra, y la constante pérdida de la comunicación terrestres entre el Centro Poblado de San Francisco y el Casco urbano de El Peñón, en donde se está presentando un fenómeno de remoción de masa caracterizado por el desprendimiento de material vegetal, bolo quijarros dentro de una matriz altamente saturada de un suelo franco-arenoso que tapa el 100% de la banca de la vía en un tramo de más de 80 metros que solo puede ser evacuado con maquinaria amarilla.

- Que los hechos que ha tenido que sortear el contratista, las condiciones climáticas presentes en el centro poblado de San Francisco y las los antecedentes climáticos de la región, han llevado al contratista a solicitar la suspensión de la obra, son ajenos al contratista y obedecen a razones de fuerza mayor y pese a las acciones de contingencias que ha implementado el contratista, el clima desfavorable no permite el cumplimiento del cronograma pactado.
 - Que se hizo una verificación de los riesgos (riesgos: son eventos inciertos que pueden llegar a suceder en el futuro) que se consideraron que se presentarían durante la ejecución del proyecto, encontrándose que los riesgos Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros, se cómo el aumento de las precipitaciones se presentaría y generaría atrasos en el cumplimiento del cronograma del proyecto y debía ser mitigado con la ejecución del proyecto en la temporada seca o de menor pluviosidad, con el fin de no aumentar los costos del proyecto y garantizar la calidad y durabilidad de la obra final que se entregara al municipio. La interventoría avala la presente suspensión y solicita lo propio para el contrato de interventoría."
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
 6. Que el Contrato de Obra N°008 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
 7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°008 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER", celebrado entre FONCOLOMBIA y NEXO INGENIERIA SAS, por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del PRIMERO (01) de ABRIL de 2025 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de MAYO de 2025.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

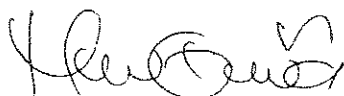
	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-007
		Versión: 0.2
		Página 4 de 4

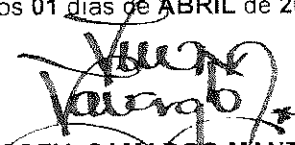
TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

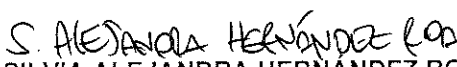
CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma NEXO INGENIERIA SAS Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°39-44-101169415, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°39-40-101044391, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

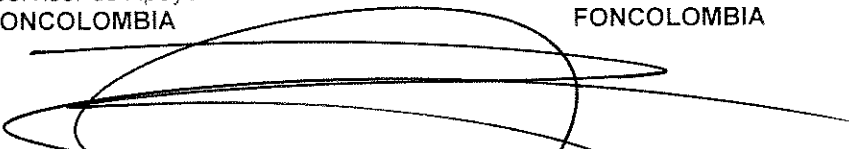
Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N°001** del CONTRATO DE OBRA N°008 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 01 días de ABRIL de 2025.


MARYURI GARCIA CACERES
 Representante Legal
NEXO INGENIERIA SAS
 Contratista de Obra


LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA
 Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA**
 Revisó: Abg. **JULIÁN ANDRÉS ROLÓN DÍAZ** – Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA